

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: COSEIN

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD	<p>Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
FINALIDAD	Gestionar todo lo relativo a la seguridad interior y exterior de acuartelamientos, bases, instalaciones, centros de detención y otros edificios, centros, complejos, etc., cuya vigilancia y seguridad está encomendada a la Guardia Civil.
CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS	Personas que accedan, residan o desempeñen funciones en los acuartelamientos de la Guardia Civil o de los edificios, bases, instalaciones y centros vigilados por la Guardia Civil.
DESTINATARIOS CESIONES	Unidades del Cuerpo que puedan requerirlo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, así como Instituciones Autonómicas con funciones análogas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales
PLAZOS SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
LEGITIMACIÓN	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Orden General número 9/2012; Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Interior; Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, art. 4 apartado 6.H. Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, art. 8 apartado 2.G

	Información Básica	Información Ampliada
Responsable	JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	<p>Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid</p> <p>No hay representante</p> <p>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
Finalidad	Gestionar todo lo relativo a la seguridad interior y exterior de acuartelamientos, bases, instalaciones, centros de detención y otros edificios, centros, complejos, etc., cuya vigilancia y seguridad está encomendada a la Guardia Civil.	<p>Identificación y control de personas ajenas al propio acuartelamiento, centro, instalación, etc., que accedan al interior, control de los residentes en los acuartelamientos, control de los vehículos que acceden o están autorizados a estacionar en el interior de los espacios anteriormente señalados. Gestión de los sistemas de acceso departamental que incorporen identificación mediante tarjetas, biometría, o cualquier otro tipo que suponga en tratamiento de datos personales. Gestionar las imágenes y sonidos de los sistemas de videovigilancia interiores y exteriores. Gestión de las cámaras y captadores de sonido instalados para vigilancias de los centros de detención tanto fijos como en vehículos de transporte de presos o detenidos.</p> <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación</p> <p>No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles</p>
Legitimación	Consentimiento del interesado Cumplimiento de una obligación legal Art 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos; Art 8.1 de la LO 3/2018 de Protección de Datos	<p>Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Orden General número 9/2012; Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Interior; Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, art. 4 apartado 6.H. Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, art. 8 apartado 2.G</p> <p>Sí en aquellos casos en los que el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, caso contrario se puede denegar el acceso.</p>
Destinatarios	Se realizarán las cesiones legalmente previstas	Unidades del Cuerpo que puedan requerirlo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, así como Instituciones Autonómicas con funciones análogas.
	No están previstas transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la L.O. 3/2019, la la forma que se indica en nuestra política de privacidad.	<p>Mediante comunicación dirigida a: Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>No, porque se trata del cumplimiento de una obligación legal</p> <p>Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.</p> <p>Con carácter previo a lo anterior, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid</p>
Procedencia	Los datos facilitados directamente por el interesado o recogidos por los equipos de vigilancia.	<p>Los datos son recogidos al interesado en el momento en el que intenta acceder al edificio, acuartelamiento, base, etc. objeto de vigilancia por la Guardia Civil, o bien captados por los dispositivos de vigilancia. En el caso de los residentes y autorizados a estacionar se recabarán los datos al incorporarse a dicho destino.</p> <p>Nombre, apellidos, DNI, teléfono, empleo, TIP, filiación, datos identificativos de vehículos (matrícula, marca, modelo). Imágenes y sonidos provenientes de los equipos de grabación. Datos biométricos.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil	

